

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2012.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 20:00 horas del día treinta de octubre de 2012, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

Don Ángel M^a Navallas Echarte (APS)

Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)

Doña Cristina Gil Hernández (APS)

Don Santiago Guallar Tiebas (APS)

Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)

Don Joaquín Grau Tasa (APS)

Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)

Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)

Doña Beatriz Grocín Garjón (AISS)

Don José Luis Planells Planells (AISS)

Doña Marta Sola Jaso (AISS)

Don Rafael Babil Bargues Aspurz (BILDU)

Don Juan Erdozain Ruiz (PSN)

1.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACION ACTAS SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Todos los concejales han recibido con el orden del día de la sesión una copia de las actas de las sesiones Ordinaria de 28 de agosto de 2012 y Extraordinaria de 7 de septiembre de 2012.

Las actas quedan aprobadas con el voto favorable de todos los Corporativos que asistieron a las mismas.

2.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. EXPEDIENTE Nº 2 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2012.

El Sr. Alcalde explica el contenido del Expediente de Modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 2) del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2012, que ha sido informado favorablemente por la Comisión de Hacienda.

El contenido de la modificación es el siguiente:

**EXPEDIENTE Nº2 DE MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA
DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Func.	Econ.	Concepto	Importe
561	210	Conserv.manten.reparac.Polígono Industrial	1.000,00
561	22101	Energía Polígono Industrial	1.200,00
7511	48701	Derrama gastos Agente Desarrollo Local	3.500,00
			5.700,00

FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA

Func.	Econ.	Concepto	Importe
	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.700,00
			5.700,00

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda y por unanimidad,

se Acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de modificaciones Presupuestarias (Expediente Nº 2) del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2012, en los términos recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público, los expedientes se expondrán en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

3.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN OBSERVATORIO JACOBEO Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

El Sr. Alcalde explica que este asunto lo vimos en Comisión de Cultura; es una iniciativa que parte de la Ciudad de Jaca. El protocolo de creación lo suscriben inicialmente los ayuntamientos de Santiago de Compostela, Astorga, Burgos, Logroño y Jaca; posteriormente se adhieren los de Estella-Lizarra, Porto Marín, Sarría y Ponferrada; en la actualidad también estudian su adhesión los municipios de Pamplona, León y Toulouse. La Asociación pretende crear un Observatorio Jacobeo que potencie el Camino de Santiago "Francés" que comprende tanto al que entra a España por Somport como al que lo hace por Roncesvalles para juntarse posteriormente en un único Camino. La propuesta incorpora los Estatutos de la Asociación en los que se recogen sus fines fundacionales: Establecer relaciones de cooperación entre los municipios del Camino; la puesta en marcha de proyectos de interés común; fomentar el contacto entre Asociaciones del Camino de Santiago; y colaborar con las administraciones públicas estatal y autonómicas con competencias en la protección y promoción del Camino de Santiago. Añade que no debemos hacer ninguna aportación

económica por lo que en principio es algo que no nos va a costar dinero. Valora como positiva la incorporación de Sangüesa a esta Asociación porque estando en el Camino de Santiago "Francés" va a ser una nueva forma de dar a conocer Sangüesa.

El concejal Sr. Aztaráin (AISS) explica que su Grupo se va a abstener porque no lo ven claro y necesitarían más información para posicionarse sobre esta Asociación.

El concejal Sr. Erdozain (PSN) explica comenta que aunque en la comisión informativa de cultura se abstuvo, ahora se ha estudiado los Estatutos y va a votar en contra. Comenta que ni siquiera están suficientemente identificados los promotores de la iniciativa ni quien se presenta como coordinador. Le parece que nos están vendiendo "humo" y los objetivos y finalidades de la Asociación que recogen los Estatutos son expresiones inconcretas y vacías de contenido; añade que si hay algo suficientemente ordenado y regulado en este país tanto por las Comunidades Autónomas como por el propio Estado, es el Camino de Santiago. Por todo eso, no entiende qué vamos a sacar de ahí, sabiendo además que nos va a costar dinero formar parte de la Asociación ya que su funcionamiento va generar unos gastos que deberemos atender como - por ejemplo - los desplazamientos a las Asambleas y a las Juntas Directivas.

El Sr. Alcalde le responde al Sr. Erdozain (PSN) que la persona que coordina está perfectamente identificada en la carta de presentación que nos envían, en la que aparece hasta su domicilio. Sobre los Estatutos, le aclara que no los hemos hecho aquí, la propuesta viene elaborada y - como ha informado - ha sido aprobada ya por varios Ayuntamientos; reitera que lo que buscamos con nuestra incorporación a esta asociación es participar en algo que va a servir para empujar un poco más en la promoción de esta ruta del Camino de Santiago de la que formamos parte.

La concejala Sra. Gil (APS) explica que se están promocionando otras rutas del Camino de Santiago y esta Asociación pretende la promoción del Camino Oficial en el que está Sangüesa; añade que puede ser un buen instrumento de promoción de esta ruta y con ella también de la ciudad.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) dice que se va a abstener porque considera que debemos tener más información de la que disponemos en este momento.

Sometido a votación, votan a favor de la propuesta los corporativos de APSS (6), se abstienen los corporativos de AISS (5) y Bildu (1) y vota en contra el concejal de PSN (1)

El concejal Sr. Alonso (AISS) señala que en la carta que nos remiten nos indican que el acuerdo debe recibir el apoyo de la mayoría absoluta de los corporativos y no lo ha recibido; y además se indica que el acuerdo debe incluir el compromiso del ayuntamiento de pagar las cuotas que sean aprobadas por la Asociación, con lo cual parece que va a haber cuotas. Por ello, considera que habría que analizarlo con un poco más de detenimiento.

El Sr. Alcalde le responde que efectivamente el acuerdo no ha tenido el apoyo de la mayoría absoluta que requiere. Sobre disponer de más información comenta que ha hablado

con la persona que nos envía la documentación y le ha manifestado que no tiene ningún inconveniente en desplazarse a Sangüesa para explicar la iniciativa.

A la vista del resultado de la votación queda, rechazada la creación e incorporación de este ayuntamiento a la Asociación y la aprobación de sus estatutos.

4.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA PARA EL FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL PALACIO VALLESANTORO/CASA DE CULTURA Y DEL AUDITORIO DEL CARMEN DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de la Comisión de Cultura para introducir algunos cambios con el fin de actualizar la ordenanza municipal reguladora del funcionamiento y utilización de las dependencias del Palacio Vallesantoro /Casa de Cultura y del Auditorio del Carmen, en vigor desde hace ya varios años

El concejal Sr. Bargues (Bildu) señala que el artículo 4 regula las actividades que pueden celebrarse; y en el apartado 16 de este artículo se incluyen *“Las reuniones, charlas o mítines de carácter político que sean de carácter público, organizados por grupos con representación en la corporación municipal”*. Considera que con esta redacción, fuera de los periodos de campaña electoral, se impide el acceso a las formaciones políticas que no tienen representación en el ayuntamiento.

Se produce un debate entre los concejales sobre el texto referenciado, y como consecuencia del mismo se propone la siguiente redacción: " 4.16.- Las reuniones, charlas o mítines de carácter político y/ o sindical que sean de carácter público"

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Cultura, por unanimidad

se Acuerda:

1.- Aprobar Inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento y utilización de las dependencias del Palacio Vallesantoro/Casa de Cultura y del Auditorio del Carmen, con la modificación de la redacción del apartado 16 del artículo 4 recogida en la parte expositiva.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE DESPEDIDAS CIVILES POR FALLECIMIENTO EN SANGÜESA-ZANGOZA.

El Sr. Alcalde explica que es una ordenanza que no teníamos y que permite la puesta a disposición de los vecinos de unos locales para realizar actos de despedidas civiles. Comenta que hemos tomado el texto de ordenanzas de otros ayuntamientos navarros y lo hemos adaptado a nuestra ciudad.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) señala que está totalmente de acuerdo, ya que era un tema que llevaban en su programa electoral.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Cultura por unanimidad

se Acuerda:

1.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la celebración de Despedidas Civiles por fallecimiento en Sangüesa/Zangoza.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA PARA FINALIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, DE JUVENTUD, ASISTENCIALES, HUMANITARIAS Y SOCIALES.

El Sr. Alcalde explica que esta ordenanza es un marco general para las bases reguladoras de las distintas convocatorias que venimos haciendo para la concesión de ayudas a Grupos Culturales y otro tipo de asociaciones culturales, educativas, sociales, asistenciales o humanitarias.

El concejal Sr. Alonso (AISS) pregunta si aquí entrarían los convenios que tenemos con algunos grupos culturales o por ejemplo el convenio con el Club Deportivo Cantolagua para las Escuelas Deportivas.

El Secretario le responde que las subvenciones previstas singularmente en el presupuesto del ayuntamiento e instrumentadas conforme a convenios se regirán por las bases reguladoras contenidas en los mismos que, a su vez, se adecuarán a las previsiones de esta ordenanza.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, por unanimidad

se Acuerda:

1.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la subvenciones del Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza para finalidades culturales, educativas, de juventud, asistenciales o humanitarias.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

7.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN TARIFAS ACTIVIDAD DEPORTIVA ESCUELAS DEPORTIVAS.

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2012 se aprobó inicialmente la modificación de las tarifas a aportar por los participantes en las actividades deportivas durante el curso - temporada 2012/2013, que quedaban establecidas en los siguientes importes:

	TARIFA GENERAL /€	SUBVENCION		TARIFA A ABONAR ALUMNO/JUGADOR	
		EMPADRON.	NO EMPADRON.	EMPADRON.	NO EMPADRON.
ESCUELAS DEPORTIVAS	160	30	0	130	160
JUVENILES	160	30	0	130	160
SENIORS	160	10	0	150	160

Sometida la ordenanza a información pública se formuló una alegación solicitando que para establecer las tarifas de las escuelas deportivas se tenga en cuenta que hay familias con varios niños en las mismas, por lo que se debería establecer una escala de las tarifas en función del número de niños que estén matriculados en las mismas.

La comisión de Hacienda informa la alegación y formula la siguiente propuesta de acuerdo

1.- Aprobamos definitivamente la modificación de las tarifas a aportar por los participantes en las actividades deportivas durante el curso - temporada 2012/2013, que quedan establecidas en los siguientes importes:

ACTIVIDAD	EMPADRONADO EN SANGÜESA / €	NO EMPADRONADO EN SANGÜESA / €
ESCUELAS DEPORTIVAS	130	160
JUVENILES	130	160
SENIORS	150	160

2.- Aprobamos las reducciones de las cuotas anteriores en los siguientes términos: A partir del concepto de familia numerosa, requisitos de los descendientes y categorías, reguladas en los artículos 3,4 y 5 de la Ley Foral 20/2003, de 25 de marzo, de familias numerosas, se aprueba la siguiente tabla de bonificaciones de las tarifas de las Escuelas Deportivas para aquellos alumnos inscritos en las mismas, hasta la finalización del curso/ temporada en el que cumplen 16 años.

SITUACIÓN FAMILIAR	% REDUCCIÓN CUOTA	
Familias numerosas de Primera categoría con más de un hijo matriculado en el mismo curso en Escuelas Deportivas.	1er hijo	0%
	2º hijo y siguientes	50%
Familias numerosas de Segunda y tercera categoría con más de un hijo matriculado en el mismo curso en Escuelas Deportivas.	1er hijo	25%
	2ª hijo y siguientes	50%

El concejal Sr. Alonso (AISS), comenta que la reducción de las tarifas por familia numerosa se ha limitado hasta los 16 años; como las tarifas tienen los mismos importes hasta los 18 años, plantea que la reducción de tarifas se haga extensiva hasta esa edad, incluyendo con ello a los participantes en las categorías de "juveniles".

El resto de Corporativos estima adecuada esta corrección.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda por unanimidad

se acuerda:

1.- Aprobamos definitivamente la modificación de las tarifas a aportar por los participantes en las actividades deportivas durante el curso - temporada 2012/2013. Las tarifas aprobadas definitivamente son las siguientes:

1.- Tarifas generales.

1. Escuelas Deportivas: Empadronado en Sangüesa 130 €; no empadronado 160 €.
2. Juveniles: Empadronado en Sangüesa 130 €; no empadronado 160 €.
3. Seniors: Empadronado en Sangüesa 150 €; no empadronado 160 €.

2. Reducciones de las cuotas anteriores

1. Familias numerosas de primera categoría con más de un hijo matriculado en el mismo curso en Escuelas deportivas o juveniles: 1er Hijo 0% de reducción; 2º y siguientes 50% de reducción.
2. Familias numerosas de segunda y tercera categoría con más de un hijo matriculado en el mismo curso en Escuelas deportivas o juveniles: 1er Hijo 25% de reducción; 2º y siguientes 50% de reducción.

8.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES Y POR EL ACCESO A ACTIVIDADES Y CURSOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA/ZANGOZA Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2013.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de la Comisión de Cultura para la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por la utilización de espacios culturales y por el acceso a actividades y cursos organizados por el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y precios públicos para el año 2013.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Cultura, por unanimidad

se Acuerda:

1.- Aprobar Inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por la utilización de espacios culturales y por el acceso a actividades y cursos organizados por el Ayuntamiento de Sangüesa/Zangoza y precios públicos para el año 2013.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

9.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, DEPORTIVO O SOCIAL

ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y SUS PATRONATOS U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2013.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción en cursos y actividades de carácter educativo, deportivo o social organizados por el Ayuntamiento y sus Patronatos u Organismos Autónomos y precios públicos para el año 2013.

Con la modificación de la propuesta, ampliando hasta los 18 años la reducción de la cuota prevista para alumnos pertenecientes a familias numerosas.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, por unanimidad

se Acuerda:

1.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción en cursos y actividades de carácter educativo, deportivo o social organizados por el Ayuntamiento y sus Patronatos u Organismos Autónomos y precios públicos para el año 2013.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

10.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2013.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales y precios públicos para el año 2013.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda por unanimidad

se Acuerda:

1.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por la utilización de las instalaciones deportivas municipales y precios públicos para el año 2013.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

11.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2012-2013.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por la por la prestación de asistencia y estancia en la Escuela Infantil municipal y precios públicos para el año 2013.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, por unanimidad

se Acuerda:

1.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de los precios públicos por la prestación de asistencia y estancia en la Escuela Infantil municipal y precios públicos para el año 2013.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la modificación de la ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

12.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA VODAFONE PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES.

A la vista del documento elaborado para la prórroga del contrato de arrendamiento suscrito con la empresa VODAFONE ESPAÑA S.A. (antes AIRTEL MOVIL, S.A.) para la instalación, montaje, explotación, mantenimiento, conservación, reparación y modificación de EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES en la finca de su propiedad sita en el paraje denominado “de la Horca”, con referencia de Parcela 434 del Polígono 6 del Catastro de Sangüesa (Navarra), para la prestación del servicio de telecomunicaciones, a cambio del pago a la propiedad de una contraprestación económica.

Teniendo en cuenta la propuesta de la comisión de Hacienda, por unanimidad se Acuerda:

1.- Aprobar el documento con las siguientes determinaciones:

- El plazo de vigencia del contrato quedará ampliado por una duración de cinco (5) años. Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.
- La renta queda fijada en un importe de 3.000 € (TRES MIL EUROS) anuales, más el Impuesto sobre el Valor Añadido, o impuesto que lo sustituya en cada momento.

13.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE INCLUSIÓN EN PLANTILLA ORGÁNICA DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de la Comisión de Hacienda que, a su vez recoge la de la Junta del Organismo Autónomo de la Residencia, por la que se plantea la modificación de la Plantilla Orgánica de Personal del Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul de Sangüesa/Zangoza para la inclusión en ella de dos puestos de trabajo de Servicios Generales, generados con la apertura del nuevo edificio para residentes dependientes con una jornada laboral del 86,70%; y del puesto de trabajo que realiza los traslados a consultas médicas a Pamplona de los usuarios con el vehículo de la residencia y otras sustituciones en el Centro, también de servicios generales al 68,80% de jornada. Son tres puestos en la actualidad cubiertos con contrato temporal.

El secretario comenta que la modificación plantea una ampliación de la estructura de personal del centro, pero no supone una contratación adicional a la existente en la actualidad porque estos puestos ya están cubiertos mediante contrataciones temporales. Añade que conforme a la Ley de estabilidad presupuestaria estas ampliaciones pueden estar cuestionadas, aunque en este caso están directamente relacionadas con un aumento del número de plazas para residentes asistidos como consecuencia de la ampliación de las instalaciones del centro.

El concejal Sr. Aztaráin (AISS), explica que su grupo iba a votar a favor de la modificación pero a la vista de que se cuestiona su procedencia legal en las actuales circunstancias económicas, se van a abstener.

El concejal Sr. Erdozain (PSN) señala que también se va a abstener porque hay habitaciones libres, la tendencia es que vayan quedando más habitaciones y con la modificación estaríamos consolidando un incremento del número de empleados.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Hacienda, con los votos a favor de los corporativos de APS (6) y Bildu (1) y las abstenciones de los concejales de AISS (5) y PSN (1)

se Acuerda:

1.- Aprobar la modificación de la Plantilla Orgánica del Organismo Autónomo de la Residencia Municipal de Ancianos San Vicente de Paul de Sangüesa, incluyendo en ella dos nuevos puestos de trabajo de Servicios Generales con una jornada laboral del 86,70%; y un puesto

de trabajo también de servicios generales al 68,80% de jornada para realizar los traslados a consultas médicas a Pamplona con el vehículo de la residencia y otras sustituciones en el Centro.

14.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PORMENORIZADA DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO.

En sesión del Pleno de fecha 28 de diciembre de 2010 se aprobó inicialmente una modificación de Determinaciones Estructurantes de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa promovida por el Servicio de Fomento Empresarial del Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra relativas al ámbito del polígono industrial de Rocaforte/Sangüesa conforme al documento de fecha 31 de octubre de 2010 redactado por los técnicos de NASUINSA J. Javier Pascual y Javier Fernández Militino.

El documento presentado para la tramitación de la modificación establecía como estructurantes las determinaciones de ordenación contenidas en el mismo. Por ello, la modificación se tramitó conforme a lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 70 del mismo texto legal.

Finalizado el periodo de información pública, en sesión del Pleno de fecha 26 de abril de 2011 se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva establecía lo siguiente

1. *Aprobar provisionalmente la modificación de Determinaciones Estructurantes de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa relativas al ámbito del polígono industrial de Rocaforte/Sangüesa promovida por el Servicio de Fomento Empresarial del Departamento de Innovación Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra, conforme al documento de fecha 31 de octubre de 2010 obrante en el expediente, y con la nueva redacción dada al artículo 29.4 “Parcelación” de la normativa incluida en dicho documento y reflejada en la parte expositiva de este acuerdo.*
2. *Remitir este acuerdo junto con el expediente al Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.*

El Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Dirección General de Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 7 de octubre emitió informe sobre la modificación de planeamiento remitida. En el apartado “4. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN” de dicho informe, se señala, lo siguiente: “(...) *Las determinaciones modificadas en la propuesta de este expediente no se consideran de carácter estructurante. (...) Por lo tanto, el expediente, cuya oportunidad debe valorar el Ayuntamiento, deberá ser tramitado conforme al artículo 74 de la LFOTU 35/2002, en su redacción establecida por la LF 6/2009 (...) No obstante se propone remitir este informe al Ayuntamiento de Sangüesa, de acuerdo con la necesaria cooperación inter administrativa exigida por el Art. 19 de la LFOTU, al objeto de que pueda tomarlo en consideración en la resolución del expediente(...)*”

A la vista del informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, el arquitecto municipal elaboró otro informe en el que se analizaban los módulos de cesión para equipamiento polivalente y zonas verdes en polígonos industriales conforme a la normativa vigente. Del análisis anterior, en el apartado “CONCLUSION” del

informe se describían las distintas opciones posibles para definir la calificación y usos de los suelos mencionados.

De los informes del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra y del arquitecto municipal se dio traslado al Departamento de Innovación, Empresa y Empleo del Gobierno de Navarra. Este, a través de los técnicos redactores del proyecto pertenecientes a la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A., reflejó gráficamente las posibles opciones y las sometieron a consideración del ayuntamiento

Con fecha 24 de mayo de 2012 el Departamento de Innovación, Empresa y Empleo (en la actualidad Economía, Hacienda, Industria y Empleo) del Gobierno de Navarra, presenta un nuevo documento de Modificación del Plan Municipal, redactado con fecha 20 de abril de 2012 por los técnicos de Nasuvinsa J. Javier Pascual Goñi y Javier Fernández Militino para su tramitación como Modificación Pormenorizada. El documento se compone de las siguientes partes:

- 1.- MEMORIA (páginas 1 a 14) que incluye a su vez los siguientes apartados: 1. Promotor de la modificación del Plan Municipal 2. Antecedentes 3. Objeto y justificación de la modificación 4. Planeamiento Urbanístico vigente 5. Descripción del espacio de intervención 6. Descripción y justificación de las modificaciones del polígono industrial 7. Incidencia sobre el territorio 8. Planeamiento urbanístico 9. Propiedad del Suelo 10. Conclusión.
- 2.- NORMATIVA (páginas 1 a 7). Da una nueva redacción al Artículo 29.- APA-3 POLIGONO INDUSTRIAL DE ROCAFORTE. DETERMINACIONES PARTICULARES DEL POLIGONO INDUSTRIAL”.
- 3.- PLANOS: I-1 situación y emplazamiento; I-2 Ordenación vigente Plan Municipal de Sangüesa; O-1 Usos del Suelo; O-2 Alineaciones; O-3 superpuesto de nueva ordenación sobre planeamiento vigente.

En relación al documento presentado, el arquitecto municipal - en su informe de fecha 22 de octubre de 2012 - advierte de la existencia de un error material en la LEYENDA del plano O-1 : Donde dice (color Azul) PARCELA POLIVALENTE PRIVADA debe decir PARCELA POLIVALENTE PUBLICA; y viceversa, donde dice (color naranja) PARCELA POLIVALENTE PÚBLICA debe decir PARCELA POLIVALENTE PRIVADA; deberá darse traslado al promotor para su corrección.

Descartado en el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, el carácter estructurante de las determinaciones del proyecto de modificación del Plan Municipal, procede su tramitación como Modificación Pormenorizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 74 del mismo texto legal.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 74 del mismo texto legal, por unanimidad,
se Acuerda

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación de Determinaciones Pormenorizadas de la Ordenación Urbanística del Plan Municipal de Sangüesa relativas al ámbito del polígono industrial de Rocaforte/Sangüesa conforme al documento de fecha abril de 2012 redactado por los técnicos de Nasuvinsa J. Javier Pascual Goñi y Javier Fernández Militino y obrante

en el expediente, con la salvedad del error material detectado en el plano O-1 y señalado en la parte expositiva de este acuerdo, que deberá ser corregido en los términos indicados.

2.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra; Durante el periodo de información pública este expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

15.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION ESTRUCTURANTE DEL PLAN MUNICIPAL DE SANGÜESA VINCULADA AL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANGÜESA/ZANGOZA.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de aprobación del Plan Especial del Casco Histórico de Sangüesa/Zangoza. Dando aquí por reproducidos los informes técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal del Departamento de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda (en la actualidad Departamento de Fomento) a él incorporados y el resto de informes obrantes en el expediente.

Considerando los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en relación al Plan Especial de Reforma Interior con fechas 23 de febrero de 2007 y 23 de diciembre de 2008.

Examinado el nuevo documento de Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa de fecha junio 2012, elaborado por la empresa Estudio de Renovación y desarrollos Urbanos S.L. (ERDU S.L.) adjudicataria del contrato de asistencia técnica que tiene por objeto su redacción.

Resultando que - conforme a lo señalado en el informe de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal del Departamento de Ordenación del Territorio respecto al contenido y tramitación del Plan Especial - la documentación presentada se compone de dos carpetas diferenciadas: Por una parte la denominada “Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa/Zangoza. Tercera modificación fase de Aprobación Inicial” de fecha junio 2012. Por otra, la denominada “Modificación estructurante del Plan Municipal de Sangüesa/Zangoza, Fase de Aprobación Inicial de fecha junio de 2012”.

Resultando que la carpeta relativa a la “Modificación Estructurante del Plan Municipal de Sangüesa/Zangoza, Fase de Aprobación Inicial, de fecha junio de 2012” contiene los siguientes documentos:

1. Memoria y Normas
2. Plano de Ordenación General O-1

Considerando que la Modificación estructurante del Plan Municipal se tramita de forma simultánea al Plan Especial de desarrollo al que va ligada y debe tener el siguiente contenido que detallaba el informe de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal del Departamento de Ordenación del Territorio (en la actualidad Departamento de Fomento):

1. *La redefinición del ámbito de Centro Histórico recogida en el planeamiento urbanístico vigente.*

2. *La propuesta de estructura viaria y accesos al centro, con ubicación de posibles puentes, así como posibles áreas de estacionamiento.*
3. *La identificación de aquellas unidades de suelo de incremento de dotación o de suelo urbano no consolidado, que se someten a una transformación urbana.(...)”.*

Su tramitación deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley 35/2002, en concreto a lo establecido en el artículo 79.2 en relación al artículo 70 del mismo texto legal.

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría, el resto de informes obrantes en el expediente y la propuesta de la Comisión de Urbanismo, por unanimidad,
se Acuerda:

1.- Aprobar Inicialmente la Modificación Estructurante del Plan Municipal de Sangüesa conforme al documento firmado por el arquitecto José M^a Ordeig Corsini de fecha Junio 2012, obrante en el expediente con el contenido detallado en la parte expositiva de este Acuerdo y cuya tramitación viene motivada y se desarrolla de forma simultánea a la del Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa/Zangoza.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo mínimo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

3.- Someter el expediente a informe de las entidades y organismos señalados en los apartados 7 y 8 del artículo 70.

16.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE SANGÜESA/ZANGOZA QUE DESARROLLA EL PLAN MUNICIPAL.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de aprobación del Plan Especial del Casco Histórico de Sangüesa/Zangoza. Dando aquí por reproducidos los informes técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal del Departamento de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda (en la actualidad Departamento de Fomento) a él incorporados y el resto de informes obrantes en el expediente.

Considerando los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en relación al Plan Especial de Reforma Interior con fechas 23 de febrero de 2007 y 23 de diciembre de 2008.

Examinado el nuevo documento de Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa de fecha junio 2012, elaborado por la empresa Estudio de Renovación y desarrollos Urbanos S.L. (ERDU S.L.) adjudicataria del contrato de asistencia técnica que tiene por objeto su redacción

Resultando que - en cumplimiento de lo establecido en el informe de la Sección de Planeamiento Urbanístico Municipal del Gobierno de Navarra respecto al contenido y tramitación del Plan Especial - la documentación presentada se compone de dos carpetas diferenciadas: Por una parte la denominada “Plan Especial del CENTRO HISTORICO DE SANGÜESA/ZANGOZA. Tercera modificación fase de Aprobación inicial” de fecha junio 2012.

Por otra, la denominada “Modificación estructurante del Plan Municipal de Sangüesa/Zangoza, fase de aprobación inicial de fecha junio de 2012”.

Resultando que la carpeta relativa al “Plan Especial del Centro Histórico de Sangüesa/Zangoza. Tercera modificación fase de Aprobación inicial, de fecha junio 2012” contiene los siguientes documentos:

4. Memoria justificativa y Explicativa
5. Normas Urbanísticas. Normativa Urbanística de Carácter General
6. Normas Particulares de Parcela
7. Plano O-1 de Ordenación General
8. Plano O-2 de Ordenación General Patrimonio
9. Plano O-3a de Ordenación Pormenorizada
10. Plano O-3b de Ordenación Pormenorizada
11. Plano O-3c de Ordenación Pormenorizada
12. Plano O-4 de Infraestructuras
13. Plano I -1 Ámbito del Plan Especial, nomenclatura de referencia y determinaciones básicas del Plan General.
14. Plano I - 2 Usos existentes y alturas en número de plantas
15. Plano I - 3 Estudio del Espacio Público
16. Plano I - 4 Estudio del Patrimonio Arqueológico y Arquitectónico.

Resultando que conforme a lo planteado por la Sección de Planeamiento Urbanístico del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra, el Plan Especial del CENTRO HISTORICO DE SANGÜESA/ZANGOZA tiene el alcance y contenido de los “Planes Especiales de Protección y Reforma Interior” regulados en el artículo 61.1.c de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por lo que una vez iniciada la tramitación de una Modificación de las Determinaciones Urbanísticas Estructurantes ligada a este Plan Especial para la adaptación del Plan Municipal a su contenido, procede su tramitación como Plan Especial de Desarrollo conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la misma ley.

Teniendo en cuenta el informe de Secretaría, el resto de informes obrantes en el expediente y la propuesta de la Comisión de Urbanismo, por unanimidad se Acuerda:

- 1.- Aprobar Inicialmente el Plan Especial del CENTRO HISTORICO DE SANGÜESA/ZANGOZA que desarrolla propuestas urbanísticas para la protección, reforma interior y rehabilitación urbana, en el ámbito definido como “Bien de Interés cultural con categoría de conjunto” por Decreto Foral 86/2000 de 21 de febrero, conforme al documento firmado por el arquitecto José M^a Ordeig Corsini de fecha Junio 2012 obrante en el expediente con el contenido detallado en la parte expositiva de este Acuerdo.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el Plan Especial a información pública durante el plazo de un mes - a contar desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de Navarra y en prensa - para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes
- 3.- Remitir una copia del documento y solicitar informe al Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, en relación a aquellos aspectos del mismo

relativos a la protección de los bienes inmuebles, competencia que le atribuye la Ley Foral 14/2005 de Patrimonio Histórico.

4.- Remitir una copia y solicitar informe al Departamento de Fomento - Dirección General de Ordenación del Territorio - del Gobierno de Navarra.

5.- Remitir una copia y solicitar informe a la Oficina comarcal de Rehabilitación y Vivienda de Sangüesa.

17.- INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa sobre las siguientes reuniones mantenidas y gestiones realizadas desde el último Pleno Ordinario celebrado el día 28 de agosto:

El 29/08/2012 asistí a la presentación del diagnóstico de la comarca, junto a los representantes de la zona pertenecientes a Cederna.

El 5 de septiembre se reunió la Junta de Seguridad en la que se abordó el funcionamiento de la misma y el plan para las fiestas.

El 6/09/2012 tuvimos patronato de la residencia

El sábado 22/09/2012 participé en al reunión de la plataforma en defensa del patrimonio, celebrada en Villava.

El 28/09/2012 estuve en el acto de celebración del aniversario de Codeki, celebrado en la casa de Cultura.

El 3 de octubre firmé junto con la Presidenta del Colegio de Médicos de Navarra el convenio que une a las partes para poner en marcha el centro de reconocimiento médico en Sangüesa para renovación del carnet de conducir y del permiso de armas, que empezará a funcionar próximamente.

EL jueves 18 de octubre empezamos con los trabajos para la elaboración del archivo inmaterial de la ciudad.

El 22/10/2012 participé junto a Cristina Gil en la reunión convocada por el Director de Turismo en el que nos presentaron es estudio realizado por el Departamento y la estrategia a seguir.

El mismo día, por la tarde, nos juntamos los representantes de la zona que pertenecemos a Cederna para cerrar el tema de la renovación del contrato de la Agente de Desarrollo. Todos los presentes, menos uno, acordamos renovar el contrato a jornada completa, para poder tener una subvención del 25% por parte del Servicio Navarro de Empleo. La renovación debía

ser firmada por Jesús Esparza, alcalde de Cáseda, que se ha negado a al firma por lo que ahora mismo la comarca de Sangüesa/Zangoza no tiene Agente de Desarrollo y hemos perdido la subvención del 25%.

El 24/10/2012 asistí en Lumbier a la reunión convocada por la UAGN en la que se analizó los daños causados por el agua. Quedé encargado en esa reunión de hablar con el consejero Esparza, para que viniese a Sangüesa para estudiar cómo canalizar el tema. La reunión se produjo el viernes de al misma semana, el día 26.

El día 25 asistí, junto a Cristina, a la inauguración de la exposición que se ha preparado en la catedral de Pamplona.

El viernes pasado, día 26, en Donosti y dentro de los actos del congreso nacional del Alzheimer, recogí el premio Cuidador que la Confederación Española de Familiares de Alzheimer y otras demencias nos concedió a este Ayuntamiento por ser el primero de este país en declararse municipio solidario con el Alzheimer.

MOCIONES DE URGENCIA

Por la Agrupación Independiente San Sebastián (AISS) se presenta la siguiente moción de Urgencia:

MOCION SOBRE AGRADECIMIENTO A LOS PANTANOS

El Ayuntamiento de Sangüesa, con motivo de las grandes lluvias acaecidas muy recientemente y que fueron de una magnitud impresionante en toda la comarca. Queremos constatar que gracias a las retenciones que efectuaron los pantanos de Yesa (1650 m³/s= 1,65 millones de litros/segundo y el de Itoiz (250 m³/s = 250.000 litros/segundo, no se produjo ninguna desgracia tanto personal como de otra índole en nuestra ciudad.

Por lo cual afirmamos "LOS EMBALSES NO SOLO SIRVEN PARA ALMACENAR AGUA, SINO TAMBIEN PARA LAMINAR AVENIDAS"

Con lo cual queremos agradecer a dichos pantanos su capacidad de embalsamiento.

Por tanto pedimos que el consistorio se pronuncie sobre este hecho acontecido. "

Sometida a votación la Urgencia de la Moción, queda aprobada por unanimidad.

El concejal Sr. Aztarian (AISS) señala que después de las lluvias torrenciales que han caído en Sangüesa y la comarca, plantean esta moción de agradecimiento a los pantanos y pretende poner de manifiesto que gracias a que tanto el río Aragón como el río Irati están regulados por los pantanos de Yesa e Itoiz respectivamente, se ha evitado una situación de daños y desgracia en Sangüesa que, conforme a la valoración de los técnicos, hubiera sido de unas magnitudes impresionantes.

El concejal Sr. Grau (APS) señala que no sabe qué se puede votar en esta moción; sugiere que en lugar de moción podría ser una declaración para incorporar al acta en el

sentido de que gracias a los pantanos no ha habido una desgracia. Los pantanos regularon los 180 litros por metro cuadrado que cayeron en unas pocas horas y lo pudieron hacer porque estaban bastante vacíos. Añade que las regulaciones tienen sus cosas a favor y otras cosas menos favorables; sirven para contener las avenidas de los ríos como en este caso pero, a su vez, limitan el caudal ecológico de los ríos en verano muy por debajo de los mínimos establecidos, destinando el agua a otros usos con los que a lo mejor no estamos tan de acuerdo.

El concejal Sr. Bargues (Bildu), señala que aquí votamos una moción en contra del recrecimiento de Yesa, pero no para que se demoliera el embalse que ya hay en Yesa. Cada situación es distinta y sometida a muchas variantes. Es verdad que ahora el pantano ha laminado las aguas pero no es menos cierto que por su situación respecto a nosotros un día nos podría hacer desaparecer del territorio.

El concejal Sr. Alonso (AISS) le responde que si no hubiera habido pantano, igual habría desaparecido Sangüesa más veces. Añade que, de la misma forma que se aprobó en su día en este Pleno una moción contra el recrecimiento de Yesa, lo que se pretende con la moción es dejar constancia de que el ayuntamiento de Sangüesa valora las cosas positivas que tienen los pantanos y en concreto en este caso que han evitado que en Sangüesa haya habido una desgracia.

El concejal Sr. Bargues (Bildu) le responde que para ellos eso es una verdad a medias, porque el pantano de Yesa también es el culpable de inundaciones que ha habido y de otras actuaciones como la desaparición del truchero de Yesa. Añade que muchos daños que provocan las avenidas de los ríos están directamente relacionados con actuaciones urbanísticas que invaden los cauces y lechos de esos ríos.

El Sr. Alcalde señala que estando de acuerdo en que en este caso nos han salvado de una desgracia, pregunta al Sr. Aztaráin (AISS) qué hay que votar.

El Sr. Aztarian (AISS) le responde que lo que hay que votar es el agradecimiento a los pantanos, que gracias a los pantanos que regulan los ríos Irati y Aragón, no hemos tenido una desgracia en Sangüesa

El concejal Sr. Erdozain (PSN) comenta que aunque los reconocimientos suelen ir más dirigidos a las personas, en este caso está claro el sentido de la moción.

El concejal Sr. Alonso (AISS) reitera que lo que se pretende es un posicionamiento del ayuntamiento sobre la función de los embalses, en el sentido recogido expresamente en la moción de que no sólo sirven para almacenar agua sino también para laminar avenidas.

Sometida a votación la moción, votan a favor de la misma los concejales de AISS (5) y PSN (1) y en contra los corporativos de APS (6) y Bildu (1).

A la vista del resultado la moción queda rechazada.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Sr. Bagues (Bildu) formula los siguientes Ruegos y Preguntas.

* Daños producidos por las lluvias torrenciales .

Pregunta si el Ayuntamiento va a convocar alguna reunión para informar a los afectados de los pasos a dar la reclamar por los daños que han sufrido; y cómo se va a actuar para hacer transitables los caminos y para repararlos.

El Sr. Alcalde le responde que los agricultores están informados y organizados a través de la cooperativa y sus sindicatos. Sobre los caminos públicos explica que el lunes y martes siguientes a las lluvias, el encargado de la brigada de obras Fermín Iso junto con Fermín del Castillo - que como buen conocedor del término municipal nos ha echado una mano y a quien desde aquí quiero agradecerle su colaboración - hicieron un recorrido por todos los caminos del término municipal y tras el recorrido elaboraron un documento - con fotografías - descriptivo de los daños. Hay diecisiete kilómetros de caminos afectados y una valoración aproximada de daños de 200.000 euros. Veremos lo que dicen los técnicos cuando vengán a verlos. Se ha hecho alguna actuación de urgencia para hacer algunos tramos transitables. La valoración de los daños en las acequias la está haciendo la comunidad de regantes.

* Reunión comisión Bienestar Social

Pide la convocatoria de una reunión de la comisión de Bienestar social en la que participen las trabajadoras sociales de la Mancomunidad y nos informen sobre la situación de exclusión social que hay en la actualidad en Sangüesa como consecuencia de la crisis y el problema de los desahucios que tenemos aquí mismo y de los que estamos casi al margen.

El Sr. Alcalde le responde que convocará la reunión solicitada.

El concejal Sr. Alonso (AISS) formula los siguientes Ruegos y Preguntas.

* Sobre la afirmación "Sangüesa vive de la cultura",

Comenta que en una entrevista de radio a la que no ha hecho referencia en las informaciones anteriores, el Sr. Alcalde realizó la afirmación de que "Sangüesa vive de la cultura"; pide que se la matice esta afirmación, porque no es cierta, ya que por ejemplo en esta mesa de catorce personas, solamente de una podríamos decir que su medio de vida está relacionado con la cultura.

El Sr. Alcalde señala que no ha hecho referencia a la entrevista porque se le ha pasado incluirla en las informaciones facilitadas; sobre la afirmación a la que alude, le contesta que no se puede extraer una frase del contexto en el que se dice; no vivimos de la cultura, pero le parece muy importante la cultura en la vida de la ciudad.

* Sobre la moción anterior y la imposibilidad de agradecer a los pantanos

Comenta que en esta mesa se ha dicho en bastantes ocasiones lo mucho que tenemos que agradecer que Sangüesa esté en el Camino de Santiago. Pregunta porqué antes

habéis dicho que no se podía agradecer a los pantanos porque no son personas y en cambio si podemos estar agradecidos al Camino de Santiago cuando tampoco lo es.

El Sr. Alcalde le responde que no tienen nada que ver; la importancia del Camino de Santiago en la historia de Sangüesa es tal que ha condicionado hasta la trama urbana de la ciudad. El Camino de Santiago es patrimonio de la Humanidad, por lo que la comparación que quiere hacer, en este caso no le vale.

El concejal Sr Alonso (AISS), le contesta que no está comparando el contenido de cada cosa; sólo pretende dejar constancia que la argumentación semántica que se ha dado antes para los pantanos, es perfectamente aplicable al Camino de Santiago y se puede utilizar el término “agradecer” con ese significado tanto con uno como con el otro.

El concejal Sr. Aztarían (AISS) formula los siguientes Ruegos y Preguntas.

* Sobre la implantación de servicios en la antigua Casa de los médicos

Respecto a la afirmación del Sr. Alcalde de que en la Casa de los médicos con poco dinero habíamos puesto muchos servicios", quiere aclarar que se han podido instalar los servicios con muy poco gasto porque antes se habían hecho importantes inversiones de adecuación y reforma del edificio.

El concejal Sr. Erdozain (PSN) formula los siguientes Ruegos y Preguntas.

* Contratación de personal para trabajos brigada de obras

Señala que se ha contratado a cuatro personas para trabajar con la brigada de obras y él se ha enterado en la calle de esa contratación.

En el mismo sentido se pronuncia el concejal Sr. Aztarain (AISS)

El Sr. Alcalde le responde que esas cuatro personas se han contratado a través del Servicio Social de Base de la Mancomunidad dentro de una convocatoria del Servicio Navarro de Empleo. De todas formas asumimos el error de no haber informado de forma previa a la contratación.

* Ordenanzas en la Página Web

Pide que figure en las Ordenanzas y reglamentos colgados en la Web, la fecha de publicación de las ordenanzas.

* Información del Instituto.

Como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto Sierra de Leyre informa de que el Centro ha aprobado el Reglamento de Orden interior.

También informa de que en el Consejo Escolar se comentó la necesidad de acometer obras en la cubierta del edificio y en la calefacción que también está deteriorada; es de gasoil y se plantean si acaban disponiendo de fondos, pasar a gas ciudad.

Sobre los datos del curso 2012/2013 comenta que, hay 15 alumnos más que el año pasado y 12 profesores menos, siendo esto último consecuencia de los recortes que se han aplicado en el Departamento de Educación.

* Reparaciones de cubiertas de edificios municipales.

También pregunta si con los empleados de la brigada de obras podemos acometer obras de reparación de cubiertas que están estropeadas como la de la casa de cultura.

El Sr. Alcalde le responde que también tenemos goteras en el tejado de esta Casa, en el de la biblioteca y en el polideportivo.

El concejal Sr. Grau señala que tendremos que destinar una partida para ir actuando en estas cubiertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 20:40 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe